Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de mayo de 2024

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que resulta competente para entender en las actuaciones el Juzgado de Garantías n° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, al que se le remitirán. Hágase saber al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 10.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Ministerio Público

Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

La presente contienda negativa de competencia entre el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 10, y el Juzgado de Garantías n° 6 del departamento judicial de La Matanza, provincia de Buenos Aires, se inició con motivo del secuestro, en la vía pública de esta ciudad, de un vehículo que registraba pedido de secuestro desde algunos meses antes por orden de la justicia bonaerense de La Matanza.

La magistrada nacional, el 2 de febrero de 2021, declinó la competencia a favor de la justicia provincial que investigaba la sustracción. El titular de esta última, el 18 de ese mismo mes, rechazó la asignación con base en el dictamen fiscal en cuanto a que no habían sido verificadas las numeraciones identificatorias del chasis y motor que permitieran establecer la correspondencia con el que había sido sustraído en esa sede, por lo que sostuvo que correspondería al juzgado que conoció inicialmente en la causa proseguir con la investigación.

Devueltas las actuaciones a la titular del juzgado nacional, el 28 de septiembre, informó acerca de la coincidencia que había sido pericialmente determinada entre las inscripciones del chasis y motor, con las que figurarían consignadas en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, insistió en su criterio y envió el sumario nuevamente a la justicia provincial. El titular de esta última sede se remitió a lo manifestado anteriormente en su resolución de rechazo de la competencia y devolvió, una vez más, el incidente a la magistrada nacional, quien, reiteró su criterio anterior y, finalmente, tuvo por trabada la contienda y la elevó a V.E.

En atención a que habría sido comprobado que el vehículo hallado en esta Capital –sin ocupantes- después de algunos días de que hubiera sido abandonado en la vía pública, sería el mismo que aquél cuya sustracción es materia de

investigación por parte de la justicia provincial, opino que corresponde a esta última delimitar el objeto de la causa y establecer su verdadero alcance (conf. Competencia: CSJ 497/2016/CS1 *in re* “Barberito, Ezequiel Matías s/ secuestro de automotor”, resuelta el 4 de octubre de 2016), sin perjuicio de lo que surja del trámite ulterior.

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2022.

Firmado digitalmente por: CASAL Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 29.09.2022 13:11:21